



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.

RAD:087583184002-2021-00659-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: STEFFANIE PAOLA JIMENEZ VALENCIA.

DEMANDADO: MARLON JAVIER MORALES CONTRERAS.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud proveniente de la parte demandante, de hacer extensiva la medida de embargo. Sírvase proveer. Soledad, enero veintiséis (26) de 2023.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VENTITRES (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, el Despacho

ORDENA:

1. HACER EXTENSIVA al nuevo pagador del demandado, como empleado de la empresa VIAJAR LIMITADA L'ALIANXA, identificada con Nit. 890.100.705-2, ubicada en la Carrera 59 # 75- 172 de la nomenclatura del Distrito de Barranquilla, y con correo electrónico: viajarlalianxa.baq@viajarltda.com, la medida cautelar decretada en providencia de fecha catorce (14) de diciembre del año 2021, donde se resolvió lo siguiente:
5. *Mientras se surte el proceso, SE FIJAN alimentos provisionales a favor de la menor MARIANA MORALES JIMENEZ, en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales y definitivas y demás prestaciones sociales y emolumentos embargables que devenga el señor MARLON JAVIER MORALES CONTRERAS, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.140.828.144; vinculado laboralmente a la empresa ADECCO COLOMBIA S.A. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia-Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora STEFFANIE PAOLA JIMENEZ VALENCIA, identificado con CC. N°. 1.140.824.465 en calidad de representante legal de la citada menor. Oficiar en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

04